



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

**DECRETO N° 3706.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Salud, remite la Factura B N° 0103-000011097 por un monto total de \$ 21.857,22 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON VEINTIDOS CENTAVOS), correspondiente a la firma ECOSAN S. A. - CUIT N° 30-70769684-9, por el servicio de alquiler del módulo de ducha para el NODO SANITARIO ubicado en Pitágoras y Rondeau, brindado en el período comprendido entre el día 12 al 21 de octubre del año 2021;

Que, el servicio mencionado resulta imprescindible para la Secretaría mencionada;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

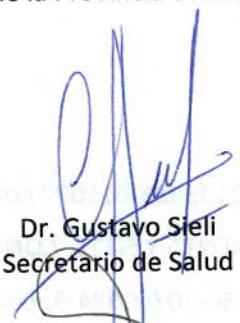
**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la firma ECOSAN S. A., - CUIT N° 30-70769684-9 -, referente al alquiler del módulo de ducha para el NODO SANITARIO ubicado en Pitágoras y Rondeau, brindado en el período comprendido entre el día 12 al 21 de octubre del año 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma ECOSAN S. A., CUIT N° 30-70769684-9, por la suma total de \$ 21.857,22 (PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, CON VEINTIDOS CENTAVOS), por el servicio de alquiler de estructura modular (módulo) para el SAME, brindado en el período comprendido entre el 12 al 21 de octubre del año 2021.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 06, Categoría Programática 01, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

  
Dr. Gustavo Sieli  
Secretario de Salud

  
Lic. Damián Schiavone  
Secretario de Economía y Finanzas



  
Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal